

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10926

PRIMERA INSTANCIA

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue demanda de divorcio bajo el número 1.111/87, a instancia de don Julio César Domínguez Arca, representado por la Procuradora Sra. Valero Lazaga, contra doña Patricia Marcela Andréu, en paradero desconocido y declarada rebelde, en la cual se dictó con fecha doce de noviembre de mil novecientos ochenta y siete sentencia, cuyo fallo contiene el siguiente literal:

Que estimando la demanda de divorcio formulada por la Procuradora doña María Eugenia Valero Lazaga, en nombre y representación de don Julio César Domínguez Arca, contra su esposa doña Patricia Marcela Andréu, demandada en situación de rebeldía procesal; debo declarar y declaro disuelto, por causa de divorcio el matrimonio contraído, por los mencionados esposos, el día 18 de febrero de 1977 en Rosario (Provincia de Santa Fe, República Argentina), con todos los efectos legales inherentes; sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese a la demandada la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Rodríguez Gómez. Rubricada.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde, con paradero desconocido, doña Patricia Marcela Andréu, firmo el presente en la ciudad de Murcia a dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete.—Manuel Rodríguez Gómez.—El Secretario.

Número 10921

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados con el número 655/83, instados por don Ginés Sánchez Jiménez, contra «CRASA», se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 17 de noviembre de 1987. Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Ginés Sánchez Jiménez, vecino de Murcia, asistido de don Angel Antonio García López, y de otra y como demandado «CRASA», que no comparece, sobre invalidez permanente.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por Ginés Sánchez Jiménez frente al INSS y la empresa «CRASA» y declaro que la base reguladora de la pensión de invalidez permanente total que ya tiene reconocida el actor asciende a 39.797 pesetas; declaro igualmente la responsabilidad de la patronal «CRASA» en la mayor base declarada por su descubier-to total de cotización durante el período julio 80 a marzo 82 y condeno al INSS a que anticipe el pago de la prestación calculada sobre la nueva base y desde la fecha inicial de efectos de la pensión, sin perjuicio de incrementos posteriores, y su derecho a repetición frente a la empresa.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura; y en cuanto a la condenada al

pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, avenida General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Joaquín Samper Juan.—El Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 10922

MAGISTRATURA DE TRABAJO

NUMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura, signados con el número 63/87, instados por don Antonio Olivares Giner, contra Industrias Policróm, S.A., se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 16 de noviembre de 1987. Yo, Ilmo. Sr. don Joaquín Samper Juan, Magistrado de Trabajo número Tres de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y